



**RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE INCORPORAN NUEVOS TRÁMITES Y ACTUACIONES AL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y ACTUACIONES PARA LOS QUE SE PUEDE APODERAR PARA SU REALIZACIÓN POR INTERNET ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA.**

Por la Resolución del Director General de la Agencia Tributaria de 16 de febrero de 2004 se creó el registro de apoderamientos para la realización de determinados trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria.

El ámbito objetivo del registro de apoderamientos se amplió por la Resolución de 18 de enero de 2005, aumentando los instrumentos que ofrece la Administración Tributaria a los interesados para su actuación a través de Internet.

Mediante la Resolución de 20 de junio de 2007 se posibilitó a quienes quisieran actuar a través de representante por Internet, optar por el modelo inicialmente establecido, delimitando la extensión del poder que otorgan mediante la elección singular de cada uno de los trámites, u otorgar poder a un tercero con carácter general (<<apoderamiento global por categorías de trámites>>).

La Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con el registro y gestión de apoderamientos y el registro y gestión de las sucesiones y de las representaciones legales de menores e incapacitados para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria, refundió y actualizó las Resoluciones anteriores y amplió su ámbito dando respuesta a las nuevas demandas de los contribuyentes. Dicha Resolución fue modificada por la Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para contemplar tanto la posibilidad que se otorga al apoderado de señalar los días en los que la Administración Tributaria no podrá poner a disposición de los obligados tributarios notificaciones en la dirección electrónica habilitada, como la necesidad de acreditar previamente la comunicación fehaciente de la renuncia del apoderamiento al representado. Esta Resolución también se ha visto modificada por la Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la finalidad de ampliar los supuestos de incorporación al registro de sucesores y agilizar el registro.

El apartado Sexto.2 de la Resolución de 18 de mayo de 2010 de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dispone que la habilitación de nuevos trámites y actuaciones a incorporar al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar se realizará por resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria, a propuesta del Departamento de la Agencia Tributaria afectado y previo informe favorable del Servicio Jurídico.



En virtud de lo anterior, dispongo:

**Apartado Primero. Incorporación de nuevos trámites y actuaciones al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización a través de Internet.**

Se incorporan los trámites y actuaciones recogidos en el anexo de esta Resolución al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización por Internet ante la Agencia Tributaria.

Algunos de los nuevos trámites incorporados al catálogo no se hallan comprendidos en ninguna de las categorías de trámites y actuaciones de apoderamiento global aprobadas hasta la fecha.

**Apartado Segundo. Aplicación.**

Esta Resolución será de aplicación a partir de su publicación en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Madrid, 8 de junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL

Santiago Menéndez Menéndez



## ANEXO

| <b>NOMBRE DE LA OPCIÓN O TRÁMITE</b>  | <b>DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>  |
|---|--|
| <p>Mantenimiento actualizado del censo de empleados públicos autorizados a realizar trámites a través de Internet en representación de los obligados tributarios mediante la utilización de los certificados electrónicos de empleado público, del artículo 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, o cualquier otra modalidad de firma electrónica de personal al servicio de Administraciones Públicas admitida por la Ley 11/2007.</p> | <p>Procedimiento de altas y bajas en el Registro de Apoderamientos para el mantenimiento actualizado del censo de empleados públicos autorizados a realizar trámites a través de Internet en representación de los obligados tributarios mediante la utilización de los certificados electrónicos de empleado público del artículo 19 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, o cualquier otra modalidad de firma electrónica de personal al servicio de Administraciones Públicas admitida por la Ley 11/2007.</p> |